



RESOLUCIÓN No. 1923 de 2023 26 SEP. 2023

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, la Resolución 0902 de 2023, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano".

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: "Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión".

Que con la Resolución No. 2772 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento y Servicio a la Deuda Pública de la vigencia Fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20230420145333 del 25 de septiembre de 2023 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, indicando:

"El rubro Prima de vacaciones se está agotando y los recursos con que cuenta no son suficientes para pagar a los servidores públicos que se retiraron en el mes septiembre de 2023, ni a los servidores públicos que programaron sus vacaciones y se les deben reconocer y pagar en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

El rubro Indemnización por vacaciones, no cuenta con los recursos suficientes para pagar a los servidores públicos del ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que han presentado renuncia al cargo que venían desempeñando en lo corrido del mes de septiembre de 2023 y tampoco para los que se retiren en lo que falta del presente año".

Que en los rubros A-01-01-01-001 "SUELDO BASICO" y A-01-01-03-002 "PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL" existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracréditados.

Código: A205PR02MO1 Versión: 01 Fecha: 2020-02-19





RESOLUCIÓN No. 1923

DE 2023

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA DE GASTO 007

TIPO	СТА	SUB CTA	ОВЈ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
Α						10	FUNCIONAMIENTO	167.000.000	167.000.000
Α	01					10	GASTOS DE PERSONAL	167.000.000	167.000.000
Α	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	167.000.000	167.000.000
Α	01	01	01			10	SALARIO	107.000.000	107.000.000
Α	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	107.000.000	107.000.000
Α	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	107.000.000	-
Α	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	-	107,000,000
Α	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	60.000.000	60.000.000
Α	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	-	60.000.000
Α	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	-	60.000.000
Α	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	60.000.000	-

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 SEP. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO

Directora Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera CIP

Revisó: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal **UBGP**Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal **UFOC**

Código: A205PR02MO1 Versión: 01

Fecha: 2020-02-19

Página: 2 de 2